

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», Jerez de la Frontera (Cádiz)

	Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Adjuntos		Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Adjuntos
Análisis clínicos:				Cirugía:			
Análisis clínicos			2	Cirugía general			2
Micrométodos		1		Traumatología y Cirugía orto- pédica			1
Anatomía patológica	1			Oftalmología			1
Anestesia-Reanimación			2	Otorrinolaringología			1
Electroencefalografía	1		1	Rehabilitación	1		
Radiología		1	1	Tocoginecología			2
Medicina interna			1	Pediatría	1	1	2
Cuidados intensivos		1	4	Total	4	4	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22059 RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1975.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril siguiente), y no existiendo ninguna reclamación presentada dentro del plazo hábil,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas en la forma siguiente:

Don Amancio Salgado Gozalo (D. N. I. 3.279.221).

2.º Por haber sido presentada solamente una solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se suprime el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria.

3.º Nombrar el Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que quedará constituido en la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don Ricardo Despujol y Trenor.

Vocales: Don José María Ferrer Granda, don Fernando Aguilar Aznar, don Felipe Muñoz Castro, don José Luis Sastre Fernández de Soto, don César Cubas Sáez y don José Alba Nieva.

Secretario: don Augusto Piera Cámara.

Suplentes

Vocales: Don José García López, don Víctor Jesús Jiménez Enciso, don Francisco Hernández-Briz Vilanova, don Manuel Durán Morán, don Fermín López Jiménez y don Juan Alarcón Hernández.

Secretario: Don Diego Litón Muñoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos, los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Director general, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

22060 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliares administrativos.

Vacantes 10 plazas de Auxiliares administrativos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adscrito al Ministerio de Agricultura, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas, localizadas en las Jefaturas Provinciales que a continuación se relacionan:

Alava, dos; Avila, dos; Cuenca, una. Huesca, dos; Santa Cruz de Tenerife, una; Soria, una y Teruel, una.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1963, de 27 de junio con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas existentes en cada Jefatura Provincial y el total, que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que les correspondan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio.—Contestar en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios de preguntas, uno de ellos relacionado con los temas de Organización Administrativa y otro con los de Conservación de la Naturaleza.

Segundo ejercicio.—Para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior. Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta el número de pulsaciones como la calidad de la presentación.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas.—Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. Tanto la transcripción de la taquigrafía como el de idiomas deberán realizarse necesariamente a máquina.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en la solicitud, que presentarán por duplicado, cuyo modelo normalizado fué aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio) y que será facilitado por las Jefaturas Provinciales del ICONA, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Manifestar expresamente para el tercer ejercicio a cual de las dos pruebas, a) taquigrafía o b) idiomas, opta para su examen, y en su caso la lengua viva oficial extranjera que prefiere.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de la provincia donde se pretenda obtener la plaza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará, en el Registro General de las Jefaturas Provinciales respectivas, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la oficina donde se presente la instancia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, los Jefes provinciales del ICONA remitirán a la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la relación de admitidos y excluidos, con la que dicho Centro directivo confeccionará y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer por provincias, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores serán designados por esta Dirección, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los Tribunales.

Cada Tribunal provincial estará compuesto por el Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que actuará como Presidente, y como Vocales, un Ingeniero de Montes funcionario del ICONA, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura designado por el ilustrísimo señor Subsecretario y un Administrativo o Auxiliar funcionario del ICONA, que actuará además como Secretario.

Por cada miembro del Tribunal será designado un suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema de selección de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores en cada provincia será conjunto y simultáneo.

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a propuesta de los Tribunales Provinciales, acordará la fecha, hora y lugar, en que darán comienzo las pruebas selectivas en cada uno de ellos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en los locales donde hayan sido celebradas las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, los Tribunales remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser pos-

terior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que fuvieran en la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de septiembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló.

ANEXO I

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado.—Evolución histórica de su concepto.—Elementos constitutivos del Estado.—Los fines del Estado.
2. Los poderes del Estado.—El legislativo, el ejecutivo y el judicial.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
3. El Estado español: sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
4. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
5. La organización del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
6. La función legislativa.—Las Cortes Españolas: composición, organización y funcionamiento.—El Recurso de contrafuero.
7. La Organización judicial española.—La jurisdicción ordinaria y jurisdicciones especiales.—El Tribunal Supremo.
8. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes y los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas.
9. La Administración Pública: concepto y clases.—Las funciones administrativas.

10. La Administración Central: Organos superiores.—Departamentos ministeriales: idea general de las diversas funciones.
11. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.
12. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos
13. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales Menores.—Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
14. La Administración Institucional: figuras que comprende.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.
15. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.—El Consejo Nacional.—Otros Organos consultivos.
16. Derecho Administrativo: concepto.—Las fuentes del Derecho Administrativo: su Jerarquía.—Leyes y Reglamentos.—Ordenes ministeriales.—Otras fuentes.
17. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.
18. El procedimiento administrativo: concepto.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
19. Los recursos administrativos: concepto y clases.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
20. Los funcionarios de la Administración Institucional: Legislación vigente.—Clases de funcionarios.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades.

Temario de Conservación de la Naturaleza

1. El Ministerio de Agricultura.—Principales funciones.—Estructura orgánica.—Administración periférica.
2. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—Funciones encomendadas.—Estructura orgánica.
3. Ideas generales sobre las principales disposiciones específicas que regulan las actividades del ICONA
4. Ideas generales sobre las principales causas de deterioro del medio ambiente. Erosión del suelo: contaminación de las aguas continentales y polución atmosférica.
5. Principales especies forestales autóctonas y exóticas que forman masa en España.
6. El paisaje.—Medidas protectoras para su conservación.—Reservas integrales.—Parques nacionales.—Parajes naturales de interés nacional.—Parques naturales.
7. La repoblación forestal en España: Fines.—Disponibilidad de terrenos: Consorcios, convenios, compras y expropiaciones.
8. Incendios forestales.—Causas y factores que influyen en su propagación.—Medidas preventivas.
9. Montes: definición y clasificación.—Características de los montes de utilidad pública.—Catálogo y elenco.
10. Aprovechamientos forestales.—Operaciones administrativas a que dan lugar sus aprovechamientos.
11. Principales especies cinegéticas españolas.—Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza.—Licencias y requisitos.
12. Principales especies acuícolas españolas.—Épocas hábiles para el ejercicio de la pesca.—Licencias y requisitos.

22061 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria por la que se anuncia fecha, hora y lugar de la realización de las pruebas y el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los opositores.*

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 25 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 106, correspondiente al 3 de mayo siguiente), ha acordado lo siguiente:

- 1.º Conforme a lo previsto en la base 6.5 de la mencionada Orden de convocatoria, por la presente se convoca, en único llamamiento, a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.1 de la citada convocatoria.
- 2.º Dichas pruebas comenzarán el día 20 de noviembre de 1975, a las dieciséis horas, en el salón de actos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en la planta baja del inmueble que lleva el número 3 de la calle de Don Quijote, de Madrid.
- 3.º Los opositores deberán presentarse provistos del carnet de identidad y de la papeleta correspondiente de examen, que habrá de ser facilitada a los opositores en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Bravo Murillo, 101, Madrid-20.
- 4.º Hacer público el resultado del sorteo que señala la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los aspirantes, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Número 1.—Don Antonio Robles González (D. N. I. 18.641.569).
Número 2.—Don Juan Costa Galindo (D. N. I. 1.978.671).

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los opositores, a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Jaime García Alamán.

ADMINISTRACION LOCAL

22062 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero técnico industrial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de fecha 8 de octubre del año en curso, se publican las bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero técnico industrial, dotada con el sueldo base correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100, Ayuda Familiar, incentivos, complementos o gratificaciones que procedan por imperativo reglamentario o en virtud de acuerdo de la Corporación.

Las instancias habrán de presentarse en esta excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado los derechos de examen. También podrá realizarse la presentación de instancias y el pago de los derechos a través del procedimiento que determinan los números 3 y 4 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios, uno escrito y otro oral, sobre temas contenidos en el cuestionario que a dichas bases se acompañan.

Albacete, 9 de octubre de 1975.—El Presidente de la Diputación, A. Gómez Picazo.—7.233-E

22063 *RESOLUCION del Ayuntamiento de La Luisiana referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 227, del día 3 de los corrientes, se publica convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Luisiana, de diez a trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Luisiana, 6 de octubre de 1975.—El Alcalde.—7.108 E.

22064 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Material del Cuerpo de Bomberos.*

La C. M. P. de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Material del Cuerpo de Bomberos, que se tiene convocado, quedando la misma como sigue:

Aspirantes admitidos

Ansorena Bolívar, Manuel.
García Fuentes, José Manuel.
Vidart Toubeau, Tomás.

Aspirantes excluidos

Garrido Ramos, Gerardo (presentada instancia fuera de plazo).
Ruiz González, José Luis (por edad).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las reclamaciones a que puede haber lugar en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Santander, 15 de octubre de 1975.—El Alcalde.—9.298-A.